

IX) Algunos temas pendientes, a incluir en las agendas nacionales y regionales

Son varios los aspectos pendientes de consideración por los países de la región en materia de personas con discapacidad.

Se enumerarán los más importantes, a modo de una agenda tentativa, para ir avanzando en la resolución de algunos temas que son trascendentales en la materia.

1) El número de discapacitados

Una pauta general en la región es la ausencia de estadísticas acerca del número de personas con discapacidad, y las particularidades que tienen las mismas.

Esta falta de cifras, ya de por sí, es un fuerte indicador de que en general, los países carecen de un conocimiento efectivo sobre la cantidad y entidad de las personas con capacidades diferentes que afectan a su población.

Las personas con discapacidades

Y este dato testimonia que difícilmente una comunidad pueda desarrollar políticas de “acción positivas” si no cuentan con los medios e instrumentos que le permitan medir y, por lo tanto, conocer las necesidades de los sectores de discapacitados.

Por ello, se considera que una de las necesidades más urgentes, es tener cifras confiables que permitan conocer el número y características de las discapacidades de su población. Debería contener además, los datos desagregados por nivel o tipo de discapacidad y entidad de dichos déficit. Inclusive debería estar ordenada por área geográfica en que habita, para poder diseñar adecuadas políticas, no sólo referidas a al acceso en los procesos electorales, sino para que la igualdad de oportunidades, deje de ser una expresión contenida, tácita o expresamente, en la normativa vigente, para convertirse en una tangible realidad.

2) La situación de las personas discapacitadas que habitan en el medio rural

Dentro del gran tema de la situación de las personas con discapacidades, en el seno de las sociedades americanas, debe merecer una prioritaria atención aquellas que habitan en el medio rural.

En muchos países de la región, en el medio rural habitan segmentos muy importantes de su población, por lo que se torna imperioso no sólo legislar, sino adoptar medidas prácticas que permitan aplicar la normativa legal vigente en la materia.

Acceso a los procesos electorales en América

Es sabido que la legislación que protege y ampara a estas personas, contempla particularmente la situación de quienes habitan en centros urbanos o en áreas suburbanas.

En la práctica, el conjunto de instituciones públicas y privadas, los centros de rehabilitación, y otras organizaciones están ubicadas y desarrollan sus actividades en las ciudades, y que la atención se dirige preferentemente a las personas que habitan en zonas urbanas y suburbanas. En cambio, es evidente, que en el medio rural es más difícil acceder a estos servicios.

En lo que hace a la inscripción cívica, en general, se carecen de medios de transporte adecuados para trasladar a los discapacitados a inscribirse en el Registro Electoral.

De igual modo, los días en que se celebran elecciones, también es engorroso el desplazamiento a los circuitos emplazados en zonas rurales, a veces distantes varias decenas de kilómetros, o con muy pocos medios de transporte, y con largas y agotadoras jornadas de marcha para llegar al destino y luego retornar a sus domicilios.

Por ello es evidente, que las dificultades para la emisión del sufragio son mayores, en los circuitos instalados en los medios rurales que en los urbanos y suburbanos.

Este es un aspecto descuidado, por todos los actores de las diferentes comunidades, y no sólo es responsabilidad de los gobiernos, sino también de las propias organizaciones de personas con discapacidad, ya que generalmente, otorgan precedencia a las necesidades de las personas que viven en medios urbanos o suburbanos.

3) Los obstáculos arquitectónicos, legales, fácticos y costumbristas

Un conjunto de obstáculos impiden en muchos casos y limitan en otros, la intervención en la vida política y en los procesos electorales a las personas con discapacidades.

Es cierto que las personas con discapacidades físicas o intelectuales o mentales, gozan en teoría, de los mismos derechos que el resto de los ciudadanos. Las normas constitucionales y legales les reconocen iguales derechos para acceder a la nacionalidad, a la ciudadanía, y al sufragio. En general, no se limita el ejercicio de sus derechos políticos, sino en casos expresamente contemplados en los ordenamientos legales, mediante intervención de justicia competente. Por ejemplo: en casos de discapacidad mental absoluta que pueda llegar a provocar la interdicción.

Sin embargo, hay otro tipo de limitaciones y trabas; algunas son barreras de tipo arquitectónico, tangibles, que evidentemente constituyen trabas para la integración plena de los discapacitados a la vida en la sociedad, y en particular a la actividad política y en consecuencia a los procesos electorales.

Otras, son obstáculos ligados a las garantías electorales que están consagradas en los países para asegurar que los actos comiciales, estén rodeados de un conjunto de medidas que aseguran la intangibilidad de los resultados. Por ello, las normas electorales, son habitualmente muy rígidas en materia del Registro Electoral, así como la forma y proceso de quienes son las personas que concurren a sufragar, y evidentemente, en algunos aspectos limitan la posibilidad de acceder a los procesos electorales a las personas discapacitadas.

Acceso a los procesos electorales en América

Pero además, existen otros tipos de trabas o barreras, menos ostensibles, más sutiles, y por ello, más difíciles de eliminarlas. Se manifiestan a través de una variedad de modalidades, que habitualmente tienden a relegar la posibilidad de participar más activamente en los procesos electorales.

Finalmente, las costumbres y los prejuicios fuertemente arraigados en algunos sectores de la población, contra cualquier otro grupo de personas de cultura, religión, modos de ser, y capacidades diferentes, llegan a constituir otros obstáculos para una integración plena a la vida de las comunidades de que forman parte.

4) La necesidad de trabajar en pos de cambios educativos y culturales

Es apreciable, en las sociedades americanas, la persistencia de algunos prejuicios hacia este grupo de personas. Esa aprensión promueve la imagen de que constituyen un pequeño grupo, y que por lo tanto su marginación de los procesos políticos y electorales no tendrá mayor incidencia en la vida de la nación. De esta forma se cae en un inmovilismo, y una pasividad frente al tema, que lo único que hace es proyectar esa sutil discriminación, sin tratar de provocar cambios legislativos, educativos y culturales para lograr una eficaz integración en las respectivas sociedades.

Otros grupos creen advertir que porque este grupo posee capacidades diferentes o especiales, podrían no estar en las mejores condiciones para actuar e intervenir positivamente en la vida política de su país. Y si ello es así, sostienen, para que se debería tratar de buscar su participación en la vida política de la nación.

Las personas con discapacidades

Esos perjuicios son reforzados por el accionar de los medios de comunicación, utilizando el arma del ridículo o mediante el silencio ominoso que afecta sobremanera a estos grupos de la población.

En general los sistemas educativos, relegan a las personas discapacitadas a lugares no visibles de la vida de la nación, y no hacen más que fortalecer las sutiles barreras culturales que tienden a discriminar a los discapacitados, respecto del resto de la población. Y estos mecanismos operan independientemente de la existencia de normas constitucionales y legales que amparan y protegen en el acceso al disfrute de la igualdad de oportunidades.

En este sentido, es evidente que es necesario procurar que en los sistemas educativos formales, no formales e informales, y los medios de comunicación (que tanta influencia tiene sobre la población en general), se trabaje en procura de cambiar las imágenes y estereotipos que se tienen sobre las personas con discapacidad.

Al mismo tiempo, se debe trabajar en distintos ámbitos para eliminar cualquier alusión o referencia a que las capacidades diferentes suponen un menoscabo de los que son sus talentos y virtudes. Simultáneamente se debe promover el concepto e imagen de igualdad en toda las personas con independencia de sus exteriorizaciones en cuanto a sus capacidades. Se debería además, examinar cuidadosamente los materiales educativos para eliminar cualquier referencia a dar o sugerir una imagen de inferioridad de aquellas personas que tienen algún tipo de discapacidad.

También se debe actuar en la formación de los docentes y educadores para hacer especial énfasis en la necesidad de

promover fuertemente el concepto de igualdad de todos los seres humanos, y de la importancia de las acciones positivas en contra de cualquier clase o tipo de discriminación.

5) Las obligaciones y el ejemplo de los partidos políticos

Los partidos políticos de la región, en general, no exhiben un apreciable número de discapacitados entre sus cuadros dirigentes. Ello se puede comprobar en los cuadros partidarios de los partidos, tanto en el ámbito nacional, como en los estatales, provinciales, departamentales y municipales. También se puede verificar similares tendencias en la organización interna de los partidos.

Ello es más ostensible, porque se han producido cambios en las sociedades de los países americanos, en cuanto a los niveles y grados de participación e inserción de otros grupos de la población que permanecían al margen de intervenir más activamente en las distintas acciones en el mundo político. Una prueba de ello, es el incremento sostenido en la última década en toda la región, en el número de mujeres, también de indígenas, o de poblaciones negras, así como de otros grupos que estaban relativamente marginadas, de las actividades políticas, que los han llevado a ocupar cargos significativos en las respectivas estructuras y organizaciones de los Estados, así como al interior de los partidos políticos.

Sin embargo, no se aprecia el mismo empuje y niveles de participación de las personas con capacidades diferentes en las actividades políticas de los países, ni tampoco en la vida interna de los propios partidos políticos.

Sería un importante estímulo para atender a los grupos integrados por personas con discapacidades, que los partidos

Las personas con discapacidades

políticos procuraran adoptar procedimientos internos que faciliten el acceso a los procesos electorales y a la vida política en general.

Pero además, sería muy necesario que dieran el ejemplo y así transmitir un fuerte mensaje a toda la sociedad, de adoptar las medidas tendientes a incorporar real y efectivamente a estas personas a sus cuadros partidarios. Y esa inserción no debe ser meramente testimonial, sino que deben incluir en todos los niveles y ámbitos de las estructuras partidarias, como una muestra contundente de la voluntad de los partidos políticos.

6) Sobre las medidas o acciones positivas contra la discriminación

Los países de la región deben adoptar, evidentemente, una serie de medidas tendientes a revertir la situación en que afectan a las personas con capacidades diferentes, para que puedan tomar parte de los procesos políticos y electorales.

A tales efectos, se estima imprescindible adoptar un conjunto de acciones positivas, que permitan ampliar la participación ciudadana que, para este grupo de ciudadanos, está parcialmente restringida por una serie de obstáculos y barreras, no sólo materiales, sino también legales, o de costumbres, las que constituyen trabas intangibles a una democratización más plena de las sociedades americanas.

Estas acciones, lejos de ser consideradas como discriminatorias para con el resto de la sociedad, debe tender a amparar a quienes una legislación supuestamente igualitaria, lo único que hace es perpetuar las desigualdades y profundizar

por la vía de los hechos, las limitaciones y obstáculos que deben enfrentar diariamente.

El desarrollo de una sana política de medidas de acción positiva contra los obstáculos que les afecta, será una de las mejores demostraciones de la voluntad de las sociedades de facilitar el acceso a los procesos políticos y electorales.

7) La incorporación a los Registros Electorales de las personas con discapacidad

Decía en un Simposio en 1999, que “Es evidente que no existirá plena participación ciudadana en los asuntos políticos, en la medida en que los gobiernos, los organismos electorales y las organizaciones que congregan a los discapacitados, no agoten los esfuerzos e implementen y colaboren en su aplicación de medidas eficientes para identificar, inscribir en el Registro Civil e incorporar al Registro Ciudadano la mayor cantidad posible de ciudadanos en edad de votar. En estos casos, se busca acompañar las disposiciones legales de diversa naturaleza que hagan posible el acceso físico de dichos electores a los lugares de votación”.

Así como en la región se ha registrado un proceso de democratización del sufragio, también hay que procurar que se haga algo similar con la inscripción cívica o electoral, que lo habilite para poder votar a las personas que aún no pueden hacerlo por algún tipo de limitación u obstáculo. Sin ello, no podrán estar habilitados para participar activamente no sólo en la elección de las autoridades de su comarca o país, sino también para incidir y gravitar en la toma de decisiones, y establecer un adecuado mecanismo de control sobre los gobernantes.

8) Definir con precisión y amplitud quienes son discapacitados

Es evidente que se debería avanzar y profundizar en la correcta definición de quienes son las personas que son discapacitadas.

Tradicionalmente se emplea esa definición para referirnos a personas que tienen capacidades diferentes, que les limitan las posibilidades de ejercer una o varias actividades esenciales para la vida cotidiana. De acuerdo a esta definición podrían ser incluidas, sin mayor oposición, a otros grupos de componentes o integrantes de las sociedades, que notoriamente se adecuan a esta tipología, como podrían ser los cardíacos severos, las de avanzada edad, los asmáticos y otro tipo de personas que tienen dificultades para desplazarse.

Esta cuestión, debe formar parte de un avance para definir con precisión y que probablemente también se tendrían que incluir dentro del grupo a aquellas personas que sin formar parte de los grupos habitualmente considerados como discapacitados, puedan presentar dificultades especiales para intervenir en los procesos políticos y electorales.

La eventual asimilación de otros grupos con dificultades de desplazamientos a la situación de las personas con discapacidad, debería llevar a comprenderlos y ampararlos en las normas constitucionales y legales que protegen y facilitan el acceso a los procesos políticos y electorales.